



Reg. Núm. 570/2017

NOS, DOCTOR JESÚS SANZ MONTES
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE OVIEDO

DECRETO POR EL QUE SE SUPRIME LA PARROQUIA DE LA INMACULADA DE GIJÓN Y SE ESTABLECEN LÍMITES PARROQUIALES NUEVOS

La Parroquia de La Inmaculada, en la ciudad de Gijón, Arciprestazgo de Gijón, Vicaría episcopal de Gijón-Oriente, fue erigida mediante Decreto del Arzobispo de Oviedo, con fecha 30 de octubre de 1970, y encomendada a la Compañía de Jesús; el templo parroquial es también iglesia del Colegio de La Inmaculada, regentado por los PP. Jesuitas.

Atendiendo a la carta del P. Provincial de la Compañía de Jesús, Provincia de España, del 13 de febrero de 2017, en la que manifiesta el propósito de dejar la Parroquia a causa de la disminución del número de jesuitas, y considerando que no existe dificultad para incorporar ese territorio a las parroquias limítrofes,

Vistos los informes favorables del Consejo Episcopal, del Arcipreste de Gijón y de los párrocos afectados, y oído el parecer del Consejo presbiteral, en su Asamblea plenaria de fecha 14 de junio de 2017, en virtud de las facultades que nos otorga el c. 515 & 2 del Código de Derecho Canónico,

DECRETAMOS

1º.- La supresión de la Parroquia de La Inmaculada de Gijón, Arciprestazgo de Gijón, Vicaría episcopal de Gijón-Oriente.

2º.- La desmembración del territorio de la parroquia suprimida, que quedará anexionado a las parroquias siguientes:

2.1. Parroquia de San Nicolás de El Coto: Calle Ramón y Cajal (números 26 al 42).-

2.2. Parroquia de la Milagrosa: Calles Caveda (13 al 45 y 22 al 54), Ceán Bermúdez (13 al 47 y 16 al 60), La Argandona (19 al 59), Fray Ceferino González (33 al 39 y 34 al 36), Río de Oro (1 al 9 y 2 bis), Aurelio del Llano (19 y 22), Santa Rufina (1 al 3 y 2 al 4) San José (29 al 53 y 30 al 54), Avda. del Llano (1 al 29 y 12 al 30) y Avda. Pérez de Ayala (37).-

2.3. Parroquia de El Buen Pastor: Calles Cuenca (1 al 7 y 2 al 12), Antonio Cachero (1 al 27 y 2 al 24), Miguel Ángel González Muñoz (1 al 21 y 2 al 18), León XIII (1 al 15 y 2 al 14), Jesús (1 al 29 y 2 al 30), Antonio Cabanilles (1 al 33 y 2 al 28), San Rafael (2 al 34) y Avda. Hermanos Felgueroso (27 al 31 y 34 al 52).-

2.4. Parroquia de San Lorenzo: Calles Cienfuegos (1 al 25 y 2 al 24), Cabrales (75 al 83 y 136 al 142), Campo Sagrado (1 al 27 y 2 al 22), Rendueles Llanos (2 al 8), Pablo Iglesias (2 al 30) y Avda. Hermanos Felgueroso (17 al 25 y 14 al 32 y Colegio Jesuitas).-

2.5. Parroquia de San Antonio de Padua (PP. Capuchinos): Calles Reconquista (13 al 27 y 20), Peñalba (11 al 33 y 16 al 34), Tejera (1 al 19 y 2 al 18), San Ignacio (1 al 17 y 2 al 20), Sagrado Corazón (1 al 19 y 2 al 38), San Francisco de Asís (1 al 41), P. José María Patac (1) y Campo Sagrado (a partir de la calle Rendueles).-

2.6. Parroquia de Ntra. Sra. de Begoña (PP. Carmelitas): Calles San José (1 al 27 y 2 al 28), Manuel Llana (1 al 35), Juan I (2 al 6), Francisco de Paula Jovellanos (1 al 51 y 2 al 22), Juan XXIII (1 al 11 y 2 al 14), Fernando Morán Lavandera (1 al 15 y 2 al 22), Domingo García de la Fuente (7 al 19 y 18 al 32) y 17 de Agosto (4 al 10).-

3º.- Los libros parroquiales serán depositados en la Parroquia de San Lorenzo Mártir de Gijón.

El presente decreto entrará en vigor el 1 de septiembre de 2017. Publíquese en el Boletín Oficial de la Archidiócesis y *ad valvas ecclesiae* de las parroquias afectadas.

Dado en el Arzobispado de Oviedo, a 1 de agosto de 2017.

Por mandato de S. E. Rvdma.

Jaime Díaz Pieiga
Canciller-Secretario



✠ Fr. Jesús Sanz Montes, O.F.M.
Arzobispo de Oviedo